



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 17-19

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la vecina TATIANA BELÉN IRALA es discapacitada y su situación económica es acuciante para afrontar los pagos de tasa general de inmueble.

Que en la Sesión Ordinaria número 7, es tratado el dictamen Numero 1-19 y es aprobado por unanimidad, la eximición del pago de la Tasa Negral De Inmueble, Municipal.

Que resulta necesario que el municipio atienda estos casos particulares y ante la emergencia social otorgue la eximición de tasas municipales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: EXÍMASE el pago de la TASA GENERAL DE INMUEBLE al contribuyente N° 6954 Tatiana Belén Irala DNI: 33.834.589, inmueble número de partida por los motivos vertidos en los considerandos.

Artículo N°2: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable concejo deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo N°3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese y Cumplido Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 07-19, DEL 11 DE ABRIL
DEL 2019-**

Apóstoles, Mnes, 12 de abril de 2019.-